



# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Folio No. **0170**

**LA-000814**

Día	Mes	Año
16	04	2025

## DATOS GENERALES

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <b>MISCELÁNEA "FLORES"</b>		ACTIVIDAD <input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL		
DOMICILIO		<input type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/>		
NO.EXTERIOR <b>S/N</b>	NO.INTERIOR <b>S/N</b>	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO <b>S/N</b>
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES				
ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE <b>COMPRA Y VENTA DE ABARROTOS, EMBUTIDOS, DULCES, BOTANAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA DE 12° G.L. EN BOTELLA CERRADA.</b>		CLAVE CATASTRAL		
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES <b>26 DE SEPTIEMBRE DE 2018</b>		TAMAÑO DE LA EMPRESA <input type="checkbox"/> MICRO <input checked="" type="checkbox"/> PEQUEÑA <input type="checkbox"/> MEDIANA <input type="checkbox"/> GRANDE		

## TRÁMITE SOLICITADO

<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE GIRO	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE PROPIETARIO	<input type="checkbox"/> AUMENTO DE GIRO	<input type="checkbox"/> CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/> DISMINUCIÓN DE GIRO	<input checked="" type="checkbox"/> REFRENDO 2025

## HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN XV DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LUNES A DOMINGO DE LAS 7:00 A LAS 22:00 HRS. DEBERÁ SUSPENDER LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DOMINGO A LAS 17:00 HORAS. EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA DURANTE EL AÑO QUE ESTÁ TRANSCURRIENDO.

## CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACCIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR ESTRICTAMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, EN TODO TIEMPO ESTÁ SUJETO A LA VISITA DE LOS INSPECTORES O SERVIDOR PÚBLICO LEGALMENTE AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 349, 372, 373, 374, 377, 397, 384, 386, 462, 463, 464, 465, 471 Y 472 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE. EN CASO, DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SERÁN CALIFICADAS Y SANCIONADAS CON FORME A LA NATURALEZA, GRAVEDAD Y CIRCUNSTANCIAS.

## AUTORIZÓ

 <b>LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO</b> DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	 <b>LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ</b> SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
--	--